



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00931951- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Gilda Collo, docente del Departamento de Geografía (FFyH-UNC), en la que se propone la realización de la actividad titulada “(Re)encontrarnos con las naturalezas: experiencias y vivencias junto a las Asambleas de Paravachasca y Punilla”; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos previstos por la Secretaría de Extensión para tal fin.

Que la propuesta surge de una invitación del Programa Universitario en la Cárcel (PUC) con el fin de compartir la experiencia de articulación inter-seminarios optativos del Departamento de Geografía con las Asambleas de Paravachasca y de Punilla, denominada “En defensa de los territorios y el monte” y que fue realizada en junio de 2022. La actividad contará con la participación de estudiantes universitarias privadas de su libertad ambulatoria, enmarcados en el PUC.

Que la actividad extensionista tiene entre sus objetivos: generar un espacio de encuentro para compartir los diversos sentires, vínculos y modos de habitar las naturalezas desde y en la cárcel. Y compartir brevemente la experiencia del recorrido-taller “En defensa de los territorios y el monte” con la intención de fortalecer diálogos y reflexiones críticas en torno a la problemática del avance del proyecto de autovía en tramos de la Ruta N°5 y Ruta N°38.

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la actividad denominada “(Re)encontrarnos con las naturalezas: experiencias y vivencias junto a las Asambleas de Paravachasca y Punilla”, a cargo de las docentes dictantes Gilda Collo y Carla E. Pedrazzani y contará con la colaboración de la docente Ana Britos Castro. La misma constará de dos encuentros y se llevará a cabo entre los meses de noviembre y diciembre de 2022 en instalaciones del Complejo1 “Padre Luchesse” (hombres) y EP3 (mujeres), en Bouwer, con una carga horaria total de 6 (seis) horas reloj.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de la actividad.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

n.c.